

RADICADO: 2020-00135

CONSTANCIA: Hoy 26 de noviembre de 2020, paso a Despacho del señor JUEZ el memorial, allegado a través de correo electrónico por parte de la apoderada de la demandante, mediante el cual allega la nueva dirección de notificación del demandado. Para resolver.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

(R)

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se ordena incorporar al presente proceso **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**, promovida por la señora **MARTHA LUCÍA BALLESTEROS DÍAZ**, en contra del señor **LUIS ALFREDO DURÁN DURÁN**, el memorial allegado a través de correo electrónico, donde el apoderado de la parte demandante aporta la nueva dirección del demandado **LUIS ALFREDO DURÁN DURÁN**, en la CALLE 9 NRO. 1-88 BARRIO NAZARET GARZÓN HUILA.

En consecuencia, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante, y se ordena a la parte demandante, para que surta la respectiva notificación a la parte demandada, en la dirección autorizada, en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Ahora una vez consumado lo anterior y dado que no hay solicitudes de decreto de medidas cautelares, y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 siguientes a la notificación por

estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **notificar al demandado señor LUIS ALFREDO DURAN DURAN**, del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibídem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte, actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata ésta providencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', written over a circular stamp or seal.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ